

Trujillo, 07 de Marzo de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000016-2022-GRLLGGR-GRDIS; Hoja de envío N° 000007-2022-GRLL-GGR-ORDN-SGDC; Oficio N° 000008-2022-GRLL-GGR-GRCTA; Oficio N° 000003-2022-GRLL-GGR-AR-AAS; Oficio N° 000025-2022-GRLL-GGR-GRDIS-AI; Oficio N° 000065-2022-GRLL-GGR-GRAAT y Oficio N° 168-2022-GRLL-GGR-GRTPE que se adjuntan, mediante el cual los Gerentes y Directores que conforman la Unidad Ejecutora 0831: Región La Libertad – Sede Central, solicitan la apertura de una Caja Chica para cubrir los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Ley 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; en los cuales se establecen el régimen legal para la ejecución de los gastos públicos;

Que, a través de los artículos 35°, 36° y 37° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y en concordancia con las Normas Generales de Tesorería N°06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se derogaron mediante R.D. N°001-2011-EF/77.15 disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería aprobada por R.D.N°002-2007-EF/77.15 sobre Normas de Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos de Caja Chica,

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 en cuanto al uso de la Caja Chica, la denominación de Caja Chica se aplica indistintamente para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, las Gerencias y Oficinas han presentado sus requerimientos entre ellas con el Oficio N° 000016-2022-GRLLGGR-GRDIS; Hoja de envío N° 000007-2022-GRLL-GGR-ORDN-SGDC; Oficio N° 000008-2022-GRLL-GGR-GRCTA; Oficio N° 000003-2022-GRLL-GGR-AR-AAS; Oficio N° 000025-2022-GRLL-GGR-GRDIS-AI; Oficio N° 000065-2022-GRLL-GGR-GRAAT y Oficio N° 168-2022-GRLL-GGR-GRTPE respectivamente;

En uso de las facultades que confiere la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificación Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR, la apertura de la Caja Chica por el importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS y 00/100 Soles (S/.13,400.00) para uso de la Unidad Ejecutora 0831: Región La Libertad – Sede Central.





ARTICULO SEGUNDO.- Los responsables del manejo de los fondos de Caja chica de cada Gerencia y/o Oficina, designados en esta Resolución y que se detallan en el cuadro anexo, asumirán su responsabilidad en el cumplimiento del debido control y la legalidad del gasto según la especifica e importes aprobados.

ARTÍCULO TERCERO.- El importe máximo de cada pago en efectivo no debe exceder a lo señalado en el Art.N°5° de la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica 2022 y aprobado por el artículo 10° numeral 10.4, inciso b) de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15 y el D.S.N° 264-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, tiene el plazo máximo de presentar la solicitud para la reposición dentro de los 05 días hábiles del mes siguiente de otorgado el cheque, tal como lo señala el numeral 10.4 inciso a) de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO QUINTO.- No se permite la entrega provisional del Fondo de Caja Chica, excepto cuando se autorice y en forma individualizada por la Gerencia Regional de Administración o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse con documentos autorizados por SUNAT en el plazo de 48 horas a partir de la entrega/recepción del Fondo de Caja Chica, según lo señalado en el inciso e) del numeral 10.4 del artículo 10° de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO SEXTO.- Las rendiciones de cuentas de Caja Chica se realiza mediante comprobantes de pago autorizados por SUNAT para lo cual se utiliza el Formato "Reposición del Fondo de Caja Chica" que es el instrumento administrativo para el reembolso y no deberá exceder de tres (3) veces el importe autorizado en la apertura, indistintamente a las rendiciones documentadas que se realicen en un determinado mes; el gasto que se genere comprenderá a las metas autorizadas y de acuerdo a lo señalado en los artículos 2° incisos a) y b) y el artículo 10° inciso c) del numeral 10.4 de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La Gerencia Regional de Administración dispondrá la realización de arqueos inopinados en las distintas Gerencias u Oficinas a los que se les ha asignado Fondos de Caja Chica, según lo señalado en el inciso f) del artículo 10° numeral 10.4 de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por CECILIA LORENA AGREDA VEREAU GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



Gerencia/oficina	Responsable	Importe total	Importe Parcial	Especifica del gasto	Concepto	Actividad	Funcion	Division Funcion al	Grupo Funciona I	Meta	Sec/C orrelat ivo Meta	Fte.Fto
Archivo	ALFONSO	3,000.00	400.00	231512	Papeleria en general,utiles y mt.de oficina	5.001282	03	012	0022	00001	80	RDR
Regional	ACUÑA	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	300.00	231531	Aseo, limpieza y tocador							
La Libertad	SUAREZ		400.00	23199199	Otros bienes							
La Libertad	00/11/22		300.00	2321299	Otros gastos							
			100.00	232231	correos y mensajería							
			800.00	2327116	servicio de impresiones, encuad.y empastado							
			700.00	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos							
Gerencia Reg.	ASTRID	1,300.00	50.00	231512	Papeleria en general,utiles y mt.de oficina Servicios de	5.000003	19	041	0090	00001	72	RO
Adm.y Adjud.	JOSEELINE		400.00	2327116	impresiones,encuder.y empast							
	BACA		50.00	232231	Correo y servicio de mensajeria							
de Terrenos	LOZANO		800.00	2321299	Otros gastos							
ALDEA	CANDY	2,000.00	220.00	231111	Alimentos y bebidas para consumo humano	5.001282	03	012	0022	00001	35	RO
NFANTIL	GIOVANNA		120.00	231112	Alimentos y bebidas para consumo animal							
	MONTENEGRO		200.00	231211	Vestuario, accesorios y prendas diversas							
	VEREAU		80.00	231212	Textiles y acabados textiles							
			200.00	231213	calzado							
			240.00	231512	Papeleria en general, utiles y materiales de oficina							
			120.00	231531	Aseo, limpeza y tocador							
			120.00	231541	Electricidad , iluminacion y electronica							
			160.00	231812	Medicamentos							
			140.00	23199199	Otros bienes							
			400.00	23271199	Servicios diversos							
Gerencia Reg. De	DANNY ROGER	1,500.00	400.00	231111	Alimentos y Bebidas para consumo humano	5.001122	23	051	0114	00001	79	RO
Desarrollo e	CENAS REYNA		172.00	231531	Aseo, limpieza y tocador							
Inclusión Social			700.00	23199199	Otros bienes							
			228.00	2321299	Otros gastos							
Sub gerencia	JOHANNY	800.00	300.00	231111	Alimentos y bebidas para consumo humano	5.000003	12	006	0009	00001	11	RO
Defensa	BEATRIZ		100.00	131531	Aseo, limpieza y tocador							
Civil	FLORES		50.00		de vehiculos							
	SALINAS		350.00	2321299	Otros gastos							
Gerencia Reg.	ALBERTO	800.00	300.00	231512	Papeleria en general,utiles y mt.de oficina	5.000003	09	006	0008	00001	57	RO
Comercio Ext.	RODRIGUEZ		500.00	2327116	servicio de impresiones, encuad.y empastado	0.00000					0.	
Turismo y Art.	GUZMAN		000.00	2027110	circularly circulard							
Gerencia	PAOLA	4,000.00	300.00	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	5.000276	07	020	0041	00001	26	RO
Regional de	FRANCISCA	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	350.00	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos							
Trabajo y Prom. Del Empleo	BENITES DE LA	1	300.00	•	Otros gastos	5.004301	07	020	0041	00001	27	RO
	CRUZ		350.00	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos							
		1	200.00	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	5.005591	07	020	0041	00001	28	RO
			350.00	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	3.003331	01	020	0041	00001	20	1.0
		1	200.00	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	5.004945	07	020	0041	00001	29	RO
		ļ	200.00	2.3.2.1.2.99	Ollos gasios	5.004945	07	020	0041	00001	29	KO
						5.005589	07	020	0041	00001	31	RO
			300.00	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos							
						5005590	07	020	0041	00001	32	RO
			350.00	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos							
			300.00	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	5006205	07	020	0041	00001	33	RO
			350.00	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos							
			300.00	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	5006247	07	020	0042	00001	34	RO
		I	350.00	2 3 2 7 11 00	Servicios diversos	1		1	I	_	1	

CUADRO DE DISTRIBUCION DEL FONDO DE CAJA CHICA 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: KMVAMIN